
San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de agosto de 2022.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Nicolás Zavaleta

Su despacho:

Asunto: *Instalación de cartelería y sentido de circulación de las calles ubicadas en la trama urbana de los Loteos Pereyra y Plumes – Barrio Romis Raiden.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de agosto de 2022.-

BLOQUE: FRENTE DE TODOS JUSTICIALISTA

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: **Concejal Carmen Moya**

FUNDAMENTOS:

Como se puede apreciar, en los últimos años, el crecimiento demográfico de nuestra Ciudad Capital, impone la necesidad de acondicionar la señalética de las calles, lo cual ayudaría a la seguridad vial y el ordenamiento vial en general, posibilitando que los habitantes de los distintos complejos habitacionales puedan tener una dirección que mejore el acceso de los servicios a la hora de identificar los domicilios correspondientes.

Por lo que, en ese sentido surge el presente proyecto, respondiendo al pedido que me formularan por parte de la Comisión del Centro Vecinal Unión y Fortaleza del Sur, quienes expresan la necesidad de los vecinos del barrio Romís Raiden, de contar con las calles del sector señalizadas.

Razones por las cuales Sras. y Sres. Concejales, considero oportuno y necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a construir e instalar carteles identificatorios con la nomenclatura de las calles ubicadas en el denominado en los loteos Pereyra y Plumes, B° Romís Raiden, en la zona sur de nuestra Ciudad Capital.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a diseñar, construir e instalar carteles identificatorios con la nomenclatura y el sentido de circulación de las calles de la trama urbana de los loteos Pereyra y Plumes, B° Romís Raiden, en la zona sur de nuestra Ciudad Capital (Según nota y croquis de ubicación que se adjuntan como ANEXO I).

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, realizara el estudio, evaluación y proyecto estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra.

Artículo 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las provisiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

Artículo 4.- De forma.-

ANEXO I



